



108/09

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 19 de octubre de 2009.

VISTO, el expediente N°2129/09, correspondiente a la 7° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, y el expediente N°1605/07 Cuerpo I, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cooperación y Servicio Público ha gestionado la suscripción de una Addenda al Acuerdo Específico con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, en este sentido, la Secretaría ut-supra mencionada ha solicitado la aprobación de la suscripción del proyecto de convenio a firmarse entre ambas Instituciones;

Que la mencionada Addenda tiene por objeto incrementar los honorarios correspondientes al Equipo de Coordinación Central, readecuarlos mediante el Acta Acuerdo celebrada por los miembros que componen la Unidad de Coordinación, y facultar a dicha Unidad a redistribuir los fondos correspondientes a las restantes cuotas del Convenio Específico, según se indica en el Anexo de cuatro (4) fojas que integra la presente Resolución;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin objeciones que formular a los aspectos formales de los documentos puestos a consideración;

Que este cuerpo, en su 7° Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado el citado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la Addenda al Convenio Específico entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el proyecto que en un Anexo de cuatro (4) fojas forma parte de la presente Resolución.

**Firma Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Héctor Muzzopappa**  
m.p.m.



**108/09**

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Héctor Muzzopappa**  
m.p.m.



108/09

Universidad Nacional de Lanús



INAI  
Instituto Nacional  
de Asuntos Indígenas

Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas  
Ejecución de la Ley 26.160

A - 52 / 2009

Buenos Aires, 21 de Agosto de 2009

**ADDENDA**  
**CONVENIO ESPECÍFICO INAI-UNLa**

Reunidos el Sr. Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS -INAI-, Lic. Horacio Pascual Iramain y la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús -UNLa-, Dra. Ana María Jaramillo,

Exponen:

- 1.- Que en fecha 06 de Septiembre de 2007 se procedió a la firma de un Convenio Especifico entre el INAI y la UNLa -en esa oportunidad representados por el Dr. Jorge Oscar Rodriguez y la Dra. Ana María Jaramillo-.
- 2.- Que el mismo tenía por objeto la implementación del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas conforme lo establecido en el artículo Tercero de la Ley N° 26.160.
- 3.- Que en el marco del mencionado Convenio se acordó el contenido del Proyecto de Cooperación y Asistencia Técnica UNLa-INAI para la ejecución del Programa Nacional "RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS"-Re.Te.C.I.
- 4.- Que en fecha 21 de abril del corriente año se procedió a la firma de una Addenda al Convenio Especifico mencionado en el acápite 1.-, habiendo sido la misma ratificada mediante Resolución INAI N° 225 en fecha 05 de junio y Resolución emitida por la Dra. Ana Jaramillo bajo N° 26/09 en fecha 21 de abril de 2009.
- 5.- Que se evalúa un desequilibrio e inequidad entre los honorarios que perciben los técnicos del Equipo de Ejecución Central del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas y los registrados por el personal de la Administración Pública Nacional y otros Programas de alcance nacional, fundamentalmente luego de las actualizaciones registradas en el trienio 2007/2009. Esta situación estaría provocando la renuncia y migración de técnicos idóneos hacia otras ofertas laborales luego de un importante proceso de capacitación específica en la temática indígena.
- 6.- Que en fecha 30 de julio, en oportunidad de reunirse los miembros de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Cooperación y Asistencia Técnica UNLa-INAI, se

**Firma Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Héctor Muzzopappa**  
m.p.m.



108/09

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas  
Ejecución de la Ley 26.160

presentó informe que daba cuenta de la necesidad de proceder a la presente addenda a fin de adecuar los honorarios correspondientes al Equipo de Coordinación Central del Programa Nacional Re.Te.C.I. conforme cuadro que se anexa a la presente.

7.- Que para hacer posible la readecuación mencionada, resulta necesario redistribuir los fondos presupuestarios remanentes de Cuota Uno y los correspondientes a Cuota Dos del Convenio Específico oportunamente firmado.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Addenda al Convenio citado, y acuerdan:

**PRIMERO:**

Incrementar los honorarios correspondientes al Equipo de Coordinación Central del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas conforme se indica en Anexo I.

**SEGUNDO:**

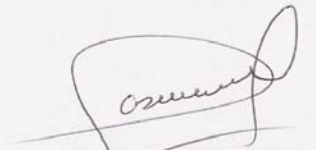
Disponer que en lo sucesivo los honorarios correspondientes al Equipo de Coordinación Central del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas se readecuarán mediante Acta acuerdo celebrada por los miembros que componen la Unidad de Coordinación del Programa.

**TERCERO:**

Facúltese a la Unidad de Coordinación del Programa a redistribuir los fondos correspondientes a las restantes Cuotas del Convenio Específico, a fin de dar cobertura a lo dispuesto en el acápite Primero.

La readecuación de honorarios se aplicará en forma retroactiva al día Primero de Agosto de 2009, dejándose sin efecto la actualización del 15% prevista por el Proyecto de Cooperación y Asistencia Técnica UNLa-INAÍ.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Agosto de dos mil nueve.

  
Lic. Horacio Pascual Iramain  
INAÍ

  
Dra. Ana María Jaramillo  
UNLa  
ANA MARÍA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Firma Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Héctor Muzzopappa  
m.p.m.



108/09

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas  
Ejecución de la Ley 26.160

**Anexo I**

Cargo		Sueldo
Coordinador General		6316
Secretaría Ejecutiva		5054
Secretaría		2656
<b>Área Georreferenciamiento</b>		
Coordinador		5054
Auxiliar		3416
Auxiliar		3416
<b>Área Legal</b>		
Coordinador		5054
Auxiliar		4036
Auxiliar		4036
<b>Área Monitoreo</b>		
Coordinador		5054
Coordinador		5054
Coordinador		5054
Auxiliar		3416
Auxiliar		3416
Auxiliar		3416
<b>Área Administración</b>		
Coordinador		5054
Auxiliar		4036
<b>Auxiliares Técnicos</b>		
10 Técnicos		2246
<b>Técnicos Territoriales</b>		
Chaco	1	2246
	2	2246
Chubut	1	2246
Formosa	1	2246
Jujuy	1	2246
	2	2246
Buenos Aires	1	2246
Misiones	1	2246
	2	2246
Neuquén	1	2246
Río Negro	1	2246
	2	2246
Salta	1	2246
	2	2246
	3	2246
	4	2246
Santa Cruz	1	2246
Santa Fe	1	2246
Santiago del Estero	1	2246

*[Handwritten signature]*

**Firma Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Héctor Muzzopappa**  
m.p.m.





108/09

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas  
Ejecución de la Ley 26.160

Tucumán-Catamarca	1	2246
<b>Equipo de Coordinación Central</b>		
9 Técnicos		3000

φ

**Firma Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Héctor Muzzopappa**  
m.p.m.